

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,**

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EL EDÉN, DE ALDEA EL EDÉN, PALESTINA DE LOS ALTOS, QUETZALTENANGO.

CONVENIO No. 20-2016

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: Bélvin Roger Cifuentes Reyes, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en aldea El Edén, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1872 73197 0924 extendido en el municipio de Palestina de los Altos, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Fredy Homero García Mazariegos, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media con especialización en Química y Biología, con domicilio en aldea El Edén, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1876 32715 0924 extendido en el municipio de Palestina de los Altos, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Mirna Edilsa Escobar López, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, con domicilio en aldea El Edén, con Documento Personal de Identificación –CUI- número 1805 82038 0924 extendido en el municipio de Palestina de los Altos, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Ilsy Evelín Mazariegos

Comprometidos con la Educación





Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

López, de veintisiete años de edad, casada, guatemalteca, Perito contador, con domicilio en aldea El Edén, con Documento Personal de Identificación –CUI- número 1837 48239 0924 extendido en el municipio de Palestina de los Altos, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Miguel Angel Vásquez Mazariegos, de treinta y dos años de edad, casado. Guatemalteco, agricultor, con domicilio en aldea El Edén, con Documento Personal de Identificación - CUI- número 1868 42392 0101 extendido en el m municipio de Guatemamla, departamento de Guatemala por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Linda Marilú Vásquez López de López, de cuarenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en aldea El Edén, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1711 98212 0924 extendido en el municipio de Palestina de los Altos, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala y Lázaro Jaime Monterroso Calderón, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en aldea El Edén, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1828 40883 0924 extendido en el municipio de Palestina de los Altos, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Edén, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en aldea El Edén, municipio de Palestina de los altos, departamento de Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EL EDÉN, DE ALDEA EL EDÉN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja

Comprometidos con la Educación



Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACION

constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Edén fue autorizado según Resolución número 108, de fecha 06 de marzo de 1996 emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Edén, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Edén, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación

Comprometidos con la Educación

Twitter @MineducGT

Facebook /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Edén, la subvención estatal por un monto de Q. 12,172.40, que corresponde a 4 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q. 121,724.00,

con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q. 121,724.00 y por beneficiario es de Q. 30,431.00
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Edén, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 90 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 4 secciones de 3 grados del ciclo de educación Básica, así: dos secciones de primero, una sección de segundo

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt

- ...y una de tercero básico respectivamente. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q. 121,724.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
 - i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
 - j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Edén la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3)

Comprometidos con la Educación

Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Edén a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Edén. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) La Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza El Edén, quedan obligados a presentar los

Comprometidos con la Educación



Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Edén tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Edén no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Edén. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e)

Comprometidos con la Educación

📧 @MineducGT

🌐 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Edén, y Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DECIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Edén.


Belvín Roger Reyes E N°
Presidente




Freddy Homero García Mazariegos
Vicepresidente

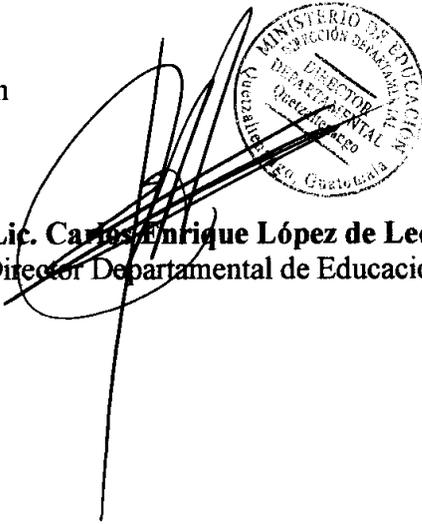

Mirna Edilsa Escobar López
Secretario


Ilsy Evelín Mazariegos López
Tesorero


Miguel Ángel Vásquez Mazariegos
Vocal I

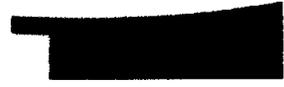

Linda Marilú Vásquez López de López
Vocal II


Lázaro Jaime Monterroso Calderón
Vocal III


Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.



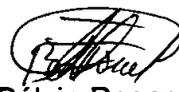
Comprometidos con la Educación

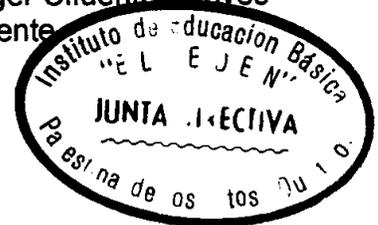


La infrascrita secretaria de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Edén, de aldea El Edén, Municipio de Palestina de los Altos, Departamento de Quetzaltenango. CERTIFICA Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de actas de Junta Directiva que obra en este establecimiento, en el que a folios 69,70 y 71, aparece el acta que copiada literalmente dice: -----
Acta No 1-2016. En Aldea El Edén; Municipio de Palestina de Los Altos, Departamento de Quetzaltenango, siendo las quince horas en punto del día lunes dieciocho de enero del año dos mil dieciséis. Reunidos en el local que ocupa el salón de usos múltiples de esta comunidad, el Director profesor Fredy Homero García Mazariegos, personal docente, padres de familia y secretaria que suscribe el acta para dejar constancia de los siguiente: PRIMERO. El director dio cordial bienvenida a los presentes e hizo ver el motivo de la reunión centrando su punto principal en el cambio de junta directiva, explicando la importancia que tiene dicha organización para el buen funcionamiento del instituto teniendo como fundamento la legislación Educativa en donde se establece la conformación de dicha junta. SEGUNDO. Los padres de familia tomaron la palabra y manifestaron que es importante la participación proponiendo que sea por elección en dicha asamblea. TERCERO. Se procedido a recibir las propuestas de los padres de familia y a la elección general para designar los cargos las personas propuestas estuvieron de acuerdo en participar por dos años. CUARTO. La junta directiva queda integrada de la siguiente manera: Presidente Bélvin Roger Cifuentes Reyes con DPI No. 1872 13197 0924, Vicepresidente Fredy Homero García Mazariegos con DPI No. 1876 32715 0924, Secretaria Mirna Edilsa Escobar López con DPI No. 1805 82038 0924, Tesorera Ilyse Evelín Mazariegos López con DPI 1837 48239 0924, Vocal I Miguel Ángel Vásquez Mazariegos con DPI No 1868 42392 0101, Vocal II Linda Marilú Vásquez López de López con DPI No 1711 98212 0924, Vocal III Lázaro Jaime Monterroso Calderón con DPI No 1828 40883 0924, dicha organización tiene vigencia a partir de la presente fecha al quince de enero del dos mil dieciocho, período en que los miembros de Junta directiva brindarán su apoyo al establecimiento educativo manifestando que es por el bienestar de la educación de sus hijos. No habiendo más que hacer constar se termina la presente en el mismo lugar y fecha a dos horas de su inicio firmando de conformidad los que en ella intervenimos. Aparecen las firmas de los participantes en la asamblea y los sellos respectivos.

Se extiende la presente en aldea El Edén, municipio de Palestina de los Altos, departamento de Quetzaltenango, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.


Mirna Edilsa Escobar López
Secretaria


VoBo. Bélvin Roger Cifuentes Reyes
Presidente



PALACIO NACIONAL U-2-211.1

OA-mgg.

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 6 MAR. 1996

LA MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 8, 10, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional Decreto número 12-91 del Congreso de la República y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

I REGION METROPOLITANAASIGNACIONJORNADA

1. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Sanjuaneritos San Juan Sacatepéquez, Guatemala 96-0801-2.144-02-041-91	Q.25,000.00	Vespertino
---	-------------	------------

II REGION NORTE

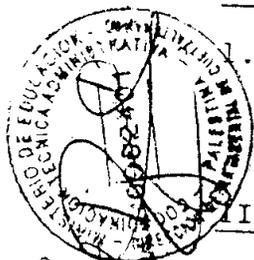
2. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Santa Bárbara San Jerónimo, Baja Verapaz 96-0801-2.144-02-227-92	Q.10,000.00	Vespertino
---	-------------	------------

III REGION NOR-ORIENTE

3. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Vicente Cabañas, Zacapa 96-0801-2.144-02-332093	Q.15,000.00	Vespertino
--	-------------	------------

V REGION CENTRAL

4. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea El Camán Patzícia, Chimaltenango 96-0801-2.144-02-560-95	Q.15,000.00	Vespertino
5. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Juan Comalapa Chimaltenango 96-0801-2.144-02-561-95	Q.15,000.00	Nocturno



PALACIO NACIONAL U-2-211.1

OA-mqg.

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, - 6 MAR. 1996

VI REGION SUR-OCCIDENTE

- | | | |
|--|-------------|------------|
| 6. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Aldea Guineales
Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá
96-0801-2.144-03-642-96 | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 7. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Cantón Chuculjuyup
Totonicapán,
96-0801-2.144-03-643-96 | Q.15,000.00 | Nocturno |
| 8. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Aldea Chivarreto
San Francisco El Alto, Totonicapán
96-0801-2.144-03-644-96 | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 9. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj
Coatepeque, Quetzaltenango
96-0801-2.144-03-645-96 | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 10. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Cantón Llano del Pinal
Quetzaltenango,
96-0801-2.144-03-646-96 | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 11. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Aldea El Edén
Palestina de Los Altos, Quetzaltenango
96-0801-2.144-03-647-96 | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 12. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Cantón San Pablo Toaca
Tacaná, San Marcos
96-0801-2.144-03-648-96 | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 13. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Aldea Chanchicupe
Tajumulco, San Marcos
96-0801-2.144-03-649-96 | Q.15,000.00 | Vespertino |

VII REGION NOR-OCCIDENTE

- | | | |
|--|-------------|------------|
| 14. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Aldea Salquil Grande
Nebaj, Quiché
96-0801-2.144-02-736-97 | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 15. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Nueva Esperanza, Chaculá
Nentón, Huehuetenango
96-0801-2.144-02-737-97 | Q.15,000.00 | Vespertino |

PALACIO NACIONAL, U-2-211.1

OA-mgg.

MINISTERIO DE
EDUCACION

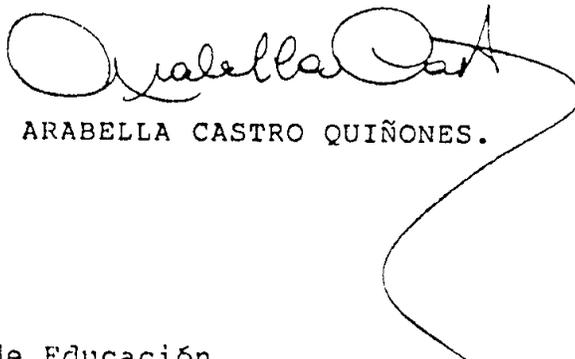
GUATEMALA, 6 MAR. 1996

VIII REGION PETEN

16. Instituto de Educación Básica Q.15,000.00 Vespertino
Por Cooperativa, Aldea Ixlú
Flores, Petén
96-0801-2.144-02-813-98

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empezará a regir a
partir de la fecha de su notificación.

C O M U N I Q U E S E .



ARABELLA CASTRO QUIÑONES.

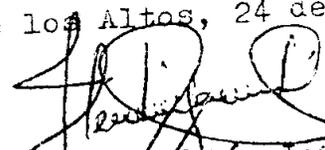
El Viceministro de Educación,



ROBERTO MORENO GODCY.

El Infrascrito Coordinador Técnico Administrativo 0902401
Con sede en el municipio de Palestina de los Altos, depto.
de Quetzaltenango, HACE CONSTAR: Que la presente fotocopia
es fiel de su original por haber tenido el original a
la vista.

Palestina de los Altos, 24 de marzo de 1999.


PEM. Esteban Fabián Joaquín López
C. T. A. 0902401.





Municipalidad De Palestina De Los Altos

Quetzaltenango

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE PALESTINA DE LOS ALTOS, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO:

HACE CONSTAR

Que con fecha 14 de Junio de 2011, a folios número 38 al 41 del libro número cinco (6) de Inscripción de Personas Jurídicas, bajo el Acta número 134, quedo inscrita el Acta No. 02-2007 de NOMBRAMIENTO, como REPRESENTANTE LEGAL del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea El Edén, del Municipio de Palestina de Los Altos, Quetzaltenango, el señor **FREDY HOMERO GARCIA MAZARIEGOS**, identificado por medio del Documento Personal de Identificación DPI 1876 32715 0924, extendido por el Registro Nacional de las Personas, y quien desempeñará el cargo a partir de la fecha de su elección, de conformidad con el acta de su nombramiento.-

Y, a solicitud de parte interesada, se extiende, sella y firma la presente en una hoja de papel bond tamaño oficios, con el membrete de ésta Municipalidad, en el Municipio de Palestina de Los Altos, a los Quince días del mes de Junio del año dos mil once.-


Alberth Misaél Morales Morales
Secretario Municipal





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-459- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 17557 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 256 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA, UBICADO EN LA ALDEA EL EDEN, MUNICIPIO DE PALESTINA DE LOS ALTOS, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

Con número de cuenta :

12-366

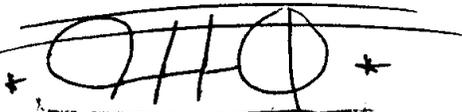
Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- Nombre:** FREDY HOMERO GARCIA MAZARIEGOS
Cargo: Director
DPI: 1876-32715-0924
NIT: 3105485-4
Dirección: ALDEA EL EDEN, PALESTINA DE LOS ALTOS, QUETZALTENANGO
- Nombre:** ILSY EVELIN MAZARIEGOS LOPEZ
Cargo: Contador
DPI: 1837-48239-0924
NIT: 7170415-9
Dirección: EL EDEN CAMINO COOPERATIVA, PALESTINA DE LOS ALTOS, QUETZALTENANGO

No. 63A-2 Boleta pago: 1336088, 1336094

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciseis.

Certificó:


Julia Aracely Gómez Ricot
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Byron Dagoberto Hernández Eutzal
Jefe Delegación Departamental
Delegación C. B. C. Quetzaltenango

Página 1 de 1



9245817557256



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 18185592
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA EL EDEN
RATIFICADO HASTA 05/03/2017
DOMICILIO FISCAL ALDEA EL EDEN PALESTINA DE LOS ALTOS,QUETZALTENANGO
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 20628402

FECHA DE CONSTITUCIÓN 06/03/1996
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 20/07/1999
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 28/03/2014
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 08/03/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 3105485-4
1.1 NOMBRE FREDY HOMERO, GARCIA MAZARIEGOS
FECHA NOMBRAMIENTO 24/07/2002

2. DATOS CONTADOR

NT 7170415-9
NOMBRE ILSY EVELIN, MAZARIEGOS LOPEZ
FECHA NOMBRAMIENTO 28/03/2014
ESTADO ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA EL EDEN
DOMICILIO COMERCIAL ALDEA EL EDEN PALESTINA DE LOS ALTOS,QUETZALTENANGO
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 06/03/1996
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 20/07/1999

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
-----------------	---------	-------------------------	--------------------



PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EL EDÉN, ALDEA EL EDÉN, MUNICIPIO DE PALESTINA DE LOS ALTOS, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

INGRESOS:

a)	SALDO DEL AÑO ANTERIOR.....	Q. 85.00
b)	INSCRIPCIÓN.....	Q. 4,550.00
c)	COLEGIATURA.....	Q. 27,300.00
d)	APORTE MUNICIPAL ANUAL.....	Q. 14,000.00
e)	SUBVENCIÓN ESTATAL ANUAL.....	Q. 121,724.00
f)	TIENDA ESCOLAR.....	Q. 2,000.00
	TOTAL	Q. 169,659.00

EGRESOS:

a)	SALARIO ANUAL DEL DIRECTOR.....	Q. 28,000.00
b)	SALARIO DE SECRETARIA.....	Q. 21,280.00
c)	SALARIO DE CONTADOR.....	Q. 14,560.00
d)	SALARIO DE 7 DOCENTES.....	Q. 85,120.00
e)	SALARIO PERSONAL OPERATIVO.....	Q. 7,700.00
f)	PAGO DE ENERGÍA ELECTRICA.....	Q. 1,800.00
g)	FACTURAS.....	Q. 5,000.00
	TOTAL	Q. 163,460.00

Ilsy Evelín Mazariegos López
Contadora. I.E.B.C.E




Vo.Bo. Fredy Homero Garcia Mazariegos
DIRECTOR I.E.B.C.E.



